

3633

**RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 428/1990, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de julio de 1987 y 24 de octubre de 1988.**

En el recurso contencioso-administrativo número 428/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima» contra Resoluciones de este Registro de 6 de julio de 1987 y 24 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 23 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1987, confirmada en reposición el 24 de octubre de 1988, que acordó denegar la inscripción de la marca número 1.115.255, «Valodin», cl. 5.ª, declaramos dichos actos no conformes a derecho y, en su consecuencia, el registro de la marca solicitada, ya citada, «Valodin» para los productos de la clase 5.ª, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. L.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE CULTURA

3634

**ORDEN de 22 de enero de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Natwest».**

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas de la «Fundación Natwest» y,

Resultando que por don Rafael Martínez Cortiña, como Presidente y en representación de la Sociedad «Banco Natwest España, Sociedad Anónima» y cinco personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José Manuel Gómez Pérez el día 21 de noviembre de 1991; fijándose su domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 125;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 5.000.000 de pesetas, aportadas por la Entidad fundadora, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma, consistente en: «contribuir al fomento y desarrollo de actividades culturales, artísticas y científicas, con especial dedicación a las relaciones con la cultura británica. Para el cumplimiento de este objetivo general, la Fundación podrá:

a) Promover y organizar exposiciones de arte, conciertos, encuentros literarios, premios, concursos y demás actividades de extensión cultural, procurando los medios y las dotaciones adecuadas para ello, bien actuando por cuenta propia o en colaboración con otras Entidades;

b) Promover y organizar cursos, seminarios, coloquios, conferencias y cualquier otro tipo de reuniones sobre temas culturales, medioambientales, económicos o de carácter científico y técnico;

c) Fomentar e impulsar la realización de actividades de investigación, desarrollo tecnológico o estudio en los campos mencionados, financiado o prestando ayudas de cualquier tipo para su ejecución o divulgación;

d) Realizar cualquier otro tipo de actividades o servicios que permitan a la Fundación el mejor y más adecuado cumplimiento de sus fines. La anterior enumeración no tiene carácter limitativo ni entraña obligatoriedad en relación a todas las finalidades o prelación entre ellas. Atendidas las circunstancias de cada época, tiempo y lugar, el Patronato de la Fundación podrá orientar su actividad hacia la consecución de los

finés mencionados o hacia aquellas otras que, de manera expresa o tácita, se relacionen con su tenor literal o con el espíritu que los inspiran;

Resultando que gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido por los fundadores como sigue: Presidente, don Rafael Martínez Cortiña; Secretario-Tesorero, don Miguel Vizcaino Calderon, y Vocales, lord Nicholas Gordon Lennox, don Brian Vale, Director del British Council en España; don José Luis Sampedro Sáez y don Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos; habiéndose nombrado como Director general a don Gabriel Guzmán Uribe.

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales privadas, de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideren esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo primero del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos sexto y séptimo, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo segundo, 4 del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Natwest».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato, cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1992.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

3635

**RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1752/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por don Gregorio González Trigo recurso contencioso-administrativo número 1/1752/1991, contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990 y de 26 de julio de 1991, que desestiman su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 6 de febrero de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.